



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2020-MDJM

Jesús María, 29 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 005-2020-MDJM-GPDI del 20 de enero de 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N°34-2020-GAJRC-MDJM del 24 de enero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 128-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, este último como ente rector y orientador del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la Gestión Pública orientada a resultados de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, cuyo objetivo es establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.2 de la acotada Guía señala que para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, se podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2017-MDJM del 6 de diciembre de 2017, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, así como el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 590-2019-MDJM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María (MDJM), actualmente vigentes;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante documento de vistos, propone la conformación de una nueva Comisión de Planeamiento estratégico, así como del Equipo Técnico respectivo, de acuerdo a los lineamientos planteados en la Guía de Planeamiento Institucional de CEPLAN;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Jesús María integrada de la siguiente manera:





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2020-MDJM

- Alcalde, quien la preside.
- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil
- Gerente de Administración
- Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Sostenibilidad
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Gerente de Fiscalización
- Gerencia de Desarrollo Económico Local

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, integrado de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Representante del Gerente Municipal
- Representante del Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano
- Representante del Gerente de Administración Tributaria y Rentas
- Representante del Gerente de Desarrollo Urbano
- Representante del Gerente de Sostenibilidad
- Representante del Gerente de Seguridad Ciudadana
- Representante del Gerente de Fiscalización
- Representante del Gerente de Desarrollo Económico Local

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER las siguientes funciones:

Funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional:

- Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y POI.
- Revisar los informes de evaluación del PEI.
- Priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

Función del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional:

- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional, así como del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional; designados mediante la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 185-2017-MDJM del 6 de diciembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE